



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 15/2022/REHSEL

ANUNCIO

Reunido el Tribunal el día 24/2/2023 para resolver la alegación presentada por el aspirante Santiago del Olmo Ayora, en fecha 22/2/2023, con registro de entrada número 2023003127, en el sentido de impugnar la pregunta 18, alegando que la respuesta correcta a la misma es el apartado c) y no el apartado d) como ha establecido el Tribunal.

La pregunta recurrida tiene el siguiente contenido:

PREGUNTA 18

Para el engrase de cilindros en las cerraduras, ¿qué lubricante es el idóneo?

- a) Grasa consistente.
- b) Vaselina.
- c) Tres en uno.
- d) Grafito.**

Que a la vista de las alegaciones formuladas en su escrito y de los documentos aportados, se comprueba por este Tribunal, que el apartado c) no puede ser la respuesta correcta, ya que se trata de una marca comercial, que tiene muchos productos variados, específicos para cada actuación.

El enunciado se refiere a un tipo de lubricante concreto, a un material o elemento y el 3 en 1, es una marca comercial; y además en la alegación se refiere no al producto 3 en 1 general, sino a un 3 en 1 especial cerraduras, que no es el que figura expresamente en la respuesta c) de la pregunta 18. Y que es una marca comercial más de las distintas que existen en el mercado para lubricar cerraduras y distintos materiales.

Este Tribunal estima además que la respuesta correcta es la d) Grafito, ya que se trata de un elemento que lubrica en seco, que se emplea en cerraduras, bisagras, ejes y engranajes. No retiene el polvo y su durabilidad y resistencia son altas. Por otro lado, evita el desgaste de cualquier pieza metálica.

Es el mejor lubricante mineral sólido que se mantiene en estado puro. Se une instantáneamente al metal, goma, plástico y a la mayoría de los sustratos para formar una barrera repelente contra la suciedad. Protege y lubrica la superficie de presión y fricción, y resiste temperaturas de hasta 850°F, así como presiones externas y ataques de agua y químicos.

En cuanto a la segunda alegación, referida a que no está incluido en el temario de la oposición, revisado el mismo se observa que existe un tema dedicado a la carpintería interior y exterior, su mantenimiento y montaje en el que quedan incluidas las cerraduras como parte de la carpintería; y el tema 14 relativo a mantenimiento de edificios en el que incluye como elemento de los edificios las puertas y sus cerraduras.

Asimismo, en la descripción de las funciones del puesto de trabajo se dice expresamente que incluye tareas de mantenimiento de edificios entre las que cita la cerrajería.

Por lo que, a la vista de todo lo anterior, este Tribunal acuerda desestimar las alegaciones formuladas, y mantener la pregunta 18, con su respuesta correcta apartado d), y mantener la puntuación publicada.

El resultado de esta alegación ha sido comunicado personalmente al interesado antes del día de la realización de la prueba del segundo examen.

Se mantiene la convocatoria del segundo examen para el día 27/2/2023 a las 8,30 horas, y su lectura para el mismo día a las 11,30 horas.

Almassora, a 24 de febrero de 2023

La Secretaria